



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080 -2019-MPH/45.47**

Ayacucho, 12 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 4055 de fecha 11 de febrero del 2019, incoada por la administrada, **ELIZABETH QUISPE FERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° 28299780, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 05 Mz "D1", con giro de negocio venta de Quesos ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

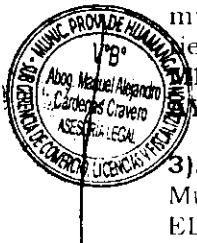
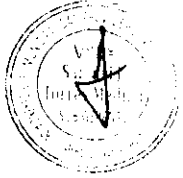
**CONSIDERANDO:**

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 28-2019-MPH, de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda **1).** Actualizar con nueva Resolución de conducción el puesto de venta N° 05 Mz. "D1", **2).** Otorgar la conducción del puesto de venta solicitado con el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; esto por haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, por lo que se debe de regularizarse y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 05 Mz "D1", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Queso a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.10, esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la administrada **ELIZABETH QUISPE FERNÁNDEZ**, debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.





5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

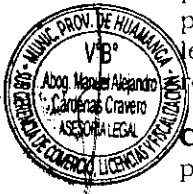
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACTUALIZAR**, la conducción del puesto de venta N° 05 Mz "D1" con giro de negocio venta de Queso, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, conducido por doña **ELIZABETH QUISPE FERNÁNDEZ**, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual regirá a partir **del 11 de febrero del 2019 al 10 de febrero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende el monto de (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**



**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de emitida para la conducción del puesto de venta de mercado.

**TERCERO.- APERCIBIR, a la nueva conductora a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto**, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; Asimismo de no cambiar el giro de negocio y respetar las Disposiciones Municipales.



**CUARTO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

**QUINTO.- AUTORÍCESE**, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada **ELIZABETH QUISPE FERNÁNDEZ**, en el Puesto N° 05 Mz "D1", con giro de negocio venta de Queso, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 ABR. 2019**

Oficio Circ. Nº **981-2019-VTD-56-MPH**

SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: **RE-080-2019-MPH/45-47**  
de fecha: **12 ABR 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

**Abog. Nicólas G. Medrano Saavedra**  
JEFE

